A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 1, DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y, EN SU CASO, DEL SOBRE NÚM. 2, DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE NÚM. 266/2026 (PA 13/26).

En Córdoba, siendo las nueve horas del día 29 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, si procede, a la apertura del sobre núm. 2, que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos, del expediente núm. 266/2026**,** para la contratación del **ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA CONSTRUCCIÓN MODULAR PROVISIONAL DESTINADA AL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL INFANTA MARGARITA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 13/26).**

PRESIDENTA

Dª Mª Luisa García Alijo
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES

Dª. M.ª. Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

Dña. Guadalupe Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

D. Gregorio Jurado Cáliz
Subdirector de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Dª Josefa Ruiz Caballero
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, al **recuento de las proposiciones** presentadas referidas al citado expediente de contratación, constatándose que ha presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (28 de mayo de 2026 a las 15:00 horas), la siguiente empresa:

1. MODUL CULINARY CENTER, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	15/06/2026
	JOSEFA RUIZ CABALLERO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	
VERIFICACIÓN	BndJAAWL76EPLJ5XXWXCEDH7UKBS8H	PÁG. 1/2

A continuación, una vez conocidas la persona licitadora que participa en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de la oferta recibida, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Secretaria procede a la apertura del sobre electrónico núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, acto seguido, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dicho licitador.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación detecta que en el apartado C del Declaración Responsable en formato Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDAD, la empresa se basa en la capacidad de UNIONCUATRO GRUPOCONSULTORES VALENCIA, SL para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa para que presente DEUC debidamente firmado en relación a la entidad sobre la que se basa para justificar la solvencia económica así como cumplir con lo establecido en el apartado 2, del artículo 75 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a la demostración del compromiso por escrito de dicha entidad de que va a disponer de los recursos necesarios.

Seguidamente, la Mesa detecta que se ha respondido de forma negativa al apartado C de la Parte III Motivos de exclusión, así como al apartado A de la Parte IV Criterios de selección, por lo que la mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa informe de subsanación para que aclare ambas respuestas.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA GARCIA ALIJO	15/06/2026
	JOSEFA RUIZ CABALLERO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	
VERIFICACIÓN	BndJAAWL76EPLJ5XXWXCEDH7UKBS8H	PÁG. 2/2